



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N°0011 -2026-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 29 ENE. 2026

VISTO:

El Oficio N° 000167-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH, Informe Técnico N° 000004-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-BQP, Oficio N° 000203-2026-GRA/GG-GRI-SGEI e Informe N° 000012-2026-GRA/GG-GRI-SGEI-2449300, sobre reconocimiento y pago vía crédito devengado de la deuda contraída en el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establece que los Gobiernos Regionales surgen de la voluntad popular y poseen personería jurídica de derecho público, contando con autonomía política, económica y administrativa para ejercer funciones dentro de su ámbito de su competencia, con el objetivo principal de promover el desarrollo integral y sostenible en su jurisdicción;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645 y el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001- 2024-EF/52.01 y modificatorias queda establecido que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces, o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa";

Que, asimismo el numeral 17.6 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, establece que el Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo, norma que es concordante con lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización,



sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", la cual establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento y pago de deudas de ejercicios anteriores originados por créditos devengados que no fueron comprometidos oportunamente por la entidad;

Que, mediante Informe N° 000012-2026-GRA/GG-GRI-SGEI-2449300 de fecha 20 de enero del 2026, el área usuaria, solicita el reconocimiento y pago vía crédito devengado del personal obrero afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", correspondiente al mes de diciembre del 2025, debido a que no se pudo realizar el pago por falta de asignación financiera en el rubro 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; situación por la que, en el presente año 2026, requiere el reconocimiento y pago del personal obrero, para lo cual adjunta el certificado N° 00031 en la que evidencia la disponibilidad presupuestal, en el rubro 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones meta 0116;

Que, con Oficio N° 000203-2026-GRA/GG-GRI-SGEI de fecha 21 de enero del 2026, el Subgerente de Ejecución de Inversiones, remite el expediente de la deuda contraída del personal obrero correspondiente al mes de diciembre 2025, para el reconocimiento y pago vía crédito devengado en el presente año fiscal 2026;

Que, a través del Informe Técnico N° 000004-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH-BQP de fecha 26 de enero del 2026, el especialista administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, estando acreditado con la documentación sustentatoria, es procedente el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores (créditos devengados) del personal obrero afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 159,285.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 95/100 soles) por jornal, demás beneficios sociales, accidente de trabajo y EsSalud; de igual forma, señala que, para la afectación presupuestal del reconocimiento vía crédito devengado en el presente año 2026, será afecto a la meta 0116 de la fuente de financiamiento 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, en ese sentido, el Director de la Oficina de Gestión de Recurso Humanos, con Oficio N° 000167-2026-GRA/GG-ORADM-OGRH de fecha 27 de enero del 2026, remite el expediente sobre reconocimiento y pago de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores del personal obrero afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", correspondiente al mes de diciembre del 2025, a fin de disponer las acciones administrativas;



Que, estando a las opiniones favorables del área usuaria y de la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario emitir la resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y se autorice su pago;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema de Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público y la Resolución Ejecutiva Regional N°192-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago vía Crédito Devengado de las obligaciones pendientes del personal obrero afecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 159,285.95 (Ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con 95/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CATEGORIA	TOTAL BRUTO	ACC.T.	ESSALUD
1	AVENDAÑO VILLACRISIS, JAVIER	70421274	OPERARIO	4,889.30	1,371.91	9,498.28
2	LIRA PACOTAYPE, JHON PAUL	70099056	OPERARIO	4,889.30		
3	MENDEZ ASTO, JULIO FEDERICO	76304237	OPERARIO	4,889.30		
4	SUAREZ YUPANQUI, JESUS ALBERTO	74383064	OPERARIO	4,889.30		
5	QUISPE LOPEZ, EMILIANO	47903761	OPERARIO	4,889.30		
6	RIVERA RAMIREZ, EDISON	28306083	OPERARIO	4,889.30		
7	URBANO SAUME, RICHARD	40259990	OPERARIO	5,113.43		
8	VENTURA SUAREZ, EBER RONALDO	43731076	OPERARIO	4,889.30		
9	BELTRAN ESPINOZA, MICHAEL	42574464	OPERARIO	4,023.81		
10	DEL CASTILLO PEREZ, ANTHONY GUILLERMO	28216372	OPERARIO	3,847.73		
11	FLORES DE LA CRUZ, RICHARD	70182887	OPERARIO	4,199.89		
12	QUICHICA QUISPE, BASILIO JUSTINO	71880168	OPERARIO	3,847.73		
13	QUISPE RAMIREZ SEVERO	29348545	OPERARIO	4,199.89		
14	QUISPE SULCA, HERNAN	72684070	OPERARIO	4,023.81		
15	RODRIGUEZ CAJAS, YENSY MARLON	43589196	OPERARIO	3,847.73		
16	ANAYA HUACHUHUILLCA, YON DANY	28605360	OPERARIO	3,483.92		
17	ANAYA HUACHUHUILLCA, YUDITH MILAGROS	71401778	OPERARIO	3,800.74		
18	ATME ARANGO, ADAM JEREMY	43256471	OPERARIO	3,483.92		
19	BUENDIA VILCATOMA, KATHERIN NICOLL	46464103	OPERARIO	3,333.63		
20	CALLE HUAMAN, LUIS FERNANDO	46597050	OPERARIO	3,483.92		
21	CASTILLO CHACCHI, EDWIN	71235047	OPERARIO	3,483.92		
22	CCACHA PUCYURA, MARCELINA	45270537	OPERARIO	3,483.92		
23	DIPAZ TINEO, JHOSELYN ISABEL	47237588	OPERARIO	3,483.92		
24	FERNANDEZ QUISPE, MARCO ANTONIO	41848396	OPERARIO	3,483.92		
25	GUTIERREZ QUISPE, JUAN ELIOT	28271180	OPERARIO	3,483.92		
26	HUAMAN AGUILAR, ADOLFO EDE	42994362	OPERARIO	3,483.92		
27	HUIZA QUISPE, EDUARDO CLAUDIO	41716275	OPERARIO	3,483.92		
28	MANCILLA TENORIO, ROMARIO	41605698	OPERARIO	3,483.92		
29	NOLASCO AQUINO, ROSARIO	07048215	OPERARIO	3,481.82		
30	PALOMINO GUTIERREZ YOLANDA	48047562	OPERARIO	3,483.92		
31	RAMIREZ ESPINOZA, MARCELINO	42875464	OPERARIO	3,483.92		
32	ROBLES TUCNO NAYSHA	70020583	OPERARIO	3,642.33		
33	QUISPE CALLAÑAUPA, FILOMON	70093010	OPERARIO	3,642.33		
34	QUISPE CULLAHUACHO, JUAN	42009141	OPERARIO	3,800.74		
35	URBANO MORALES, JULIO CESAR	28287204	OPERARIO	3,483.92		



36	VENTURA RODRIGUEZ, EDUWEN	44600146	OPERARIO	3,642.33		
37	VILCA QUISPE, JOB SALOMON	43833496	OPERARIO	3,483.92		
38	HUANCAHUARI MATIAS, JEANFRANCO WILY	10251348	OPERARIO	3,483.92		
SUB TOTAL				148,415.76	1,371.91	9,498.28
COSTO TOTAL PLANILLA OBREROS						159, 285.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, que el pago de la deuda reconocida mediante el artículo primero de la presente Resolución, estará afecto al presupuesto asignado para el presente año 2026 en la fuente de financiamiento 18 – Canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones meta 0116 del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios del Santuario de la Memoria la Hoyada en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho”.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ayacucho, efectúen las acciones correspondientes para la ejecución del pago de la deuda del ejercicio anterior, reconocido con la presente resolución, en sujeción a las normas y procedimientos.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos e Instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas en la Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
Director Regional de Administración

